



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho radicado con el No. 940013184001 – 2024 – 00027 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe oficio de respuesta por parte del Registrador Especial del Estado Civil de Inírida. Sírvasse proveer.-



EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe Secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el oficio de respuesta, recibido el pasado diecinueve (19) de marzo del año que corre, aportado por el Dr. **RICARDO ARTURO PABÓN VILLAZÓN** en calidad de Registrado Especial del Estado Civil, donde informa que no se encontraron los registros civiles de nacimiento de los señores **MARINA GUZMÁN CÓRDOBA, MARÍA GUZMÁN CÓRDOBA, RAFAEL GUZMÁN CÓRDOBA y BEATRIZ GUZMÁN CÓRDOBA.**

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado a la parte Demandante para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA TOBÓN D'ALLEMAN
Jueza